



UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

SEDE QUITO – CAMPUS EL GIRON

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TEMA: “EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN
SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, SOCIEDADES
POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), EN
EL COMERCIO AL POR MAYOR Y POR
MENOR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
EN EL PERIODO 2020 – 2021”.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoria

AUTOR: ROMEL ANDRÉS MEDINA PALTA

TUTOR: Ing. ANDRÉS GIOVANNI ESTUPIÑÁN ÁLVAREZ, MSc

QUITO – ECUADOR

2021

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL
TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Romel Andrés Medina Palta con documento de identificación N° 1725799272 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Romel Andrés Medina Palta

1725799272

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Romel Andrés Medina Palta con documento de identificación No.1725799272, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: Tema “Efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S), en el comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. En el periodo 2020 – 2021”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Romel Medina P". The signature is written in a cursive style and is placed on a light-colored rectangular background.

Romel Andrés Medina Palta

1725799272

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez con documento de identificación N° 1718364340, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: “Efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S), en el comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. En el periodo 2020 – 2021”, realizado por Romel Andrés Medina Palta con documento de identificación N° 1725799272, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Ing. Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez, MSc

1718364340

ÍNDICE

RESUMEN.....	I
PALABRAS CLAVE:	I
KEY WORDS:.....	II
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General.....	1
2.2 Objetivos específicos	1
3. JUSTIFICACIÓN	2
4. METODOLOGÍA	2
4.1 Diseño de la investigación	2
4.2 Tipo de investigación.....	2
4.3 Métodos de investigación	3
4.4 Población y muestra.....	3
5. MARCO TEÓRICO	4
5.1 Antecedentes del estudio	4
5.1.1 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	4
5.1.2 Actividad de reparación de vehículos y motocicletas	4
5.1.3 Origen de la Sociedad por Acciones simplificadas	4
5.1.4 Sociedad por Acciones Simplificadas	5
5.1.5 Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.....	5
5.1.6 Impuesto a la Renta y el IVA para Sociedades por Acciones Simplificadas	5
5.1.7 Constitución de la República del Ecuador	6
5.1.8 Reglamento de las S.A.S.	6
5.1.9 Personalidad Jurídica Independiente de la sociedad	7
5.1.10 Constitución de las S.A.S.....	7

5.1.11 Organización de las S.A.S.....	7
5.1.12 Disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las S.A.S.	8
6. ANÁLISIS Y RESULTADOS	8
7. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	17
8. BIBLIOGRAFÍA.....	19
9. ANEXOS	20
Anexo 1.....	20

Índice de Tabla

Tabla 1: Aplicada al tamaño de la muestra	4
Tabla 2: Datos estadísticos pregunta 1	8
Tabla 3: Datos estadísticos pregunta 2	9
Tabla 4: Datos estadísticos pregunta 3	9
Tabla 5: Datos estadísticos pregunta 4	10
Tabla 6: Datos estadísticos pregunta 5	10
Tabla 7: Datos estadísticos pregunta 6	11
Tabla 8: Datos estadísticos pregunta 7	12
Tabla 9: Datos estadísticos pregunta 8	12
Tabla 10: Datos estadísticos pregunta 9	13
Tabla 11: Datos estadísticos pregunta 10	13
Tabla 12: Datos estadísticos pregunta 11	14
Tabla 13: Datos estadísticos pregunta 12	14
Tabla 14: Datos estadísticos pregunta 13	15
Tabla 15: Datos estadísticos pregunta 14	16
Tabla 16: Datos estadísticos pregunta 15	16

Índice de Ilustraciones

Gráfico 1: Análisis pregunta 1	8
Gráfico 2: Análisis pregunta 2	9
Gráfico 3: Análisis pregunta 3	9
Gráfico 4: Análisis pregunta 4	10
Gráfico 5: Análisis pregunta 5	11
Gráfico 6: Análisis pregunta 6	11
Gráfico 7: Análisis pregunta 7	12
Gráfico 8: Análisis pregunta 8	12
Gráfico 9: Análisis pregunta 9	13
Gráfico 10: Análisis pregunta 10	13
Gráfico 11: Análisis pregunta 11	14
Gráfico 12: Análisis pregunta 12	14
Gráfico 13: Análisis pregunta 13	15
Gráfico 14: Análisis pregunta 14	16
Gráfico 15: Análisis pregunta 15.....	16
Ilustración 1: Formula de población finita	3

RESUMEN

El problema principal que tienen las empresas de comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito es la conformación jurídica, que generalmente es un eslabón que ocasiona pérdida de tiempo y de costos, razón por la cual es importante identificar los efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020-00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), en estas empresas, identificando la aplicación de esta Resolución y los beneficios generados en este sector empresarial. La metodología fue cualitativa, cuantitativa para la estructuración de los resultados de las encuestas aplicadas a los propietarios, gerentes de estas empresas. La población objeto de estudio corresponde a 35 empresas dedicadas al comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La muestra a la que se aplicó las encuestas fueron 12 empresas. Los resultados encontrados fueron los siguientes: el 75% de las empresas tienen acogida por la Resolución SCVS-INC-DNCDN-

2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S). Los efectos positivos de la aplicación de esta resolución es que el 83.3% de los encuestados manifestaron que tuvieron un ahorro en tiempo y costos, dada la facilidad que tuvieron para la estructuración de sus empresas.

PALABRAS CLAVE: Efectos, empresas, Sociedades por Acciones Simplificadas, encuesta, analizar, comercio.

SUMMARY

The main problem that wholesale and retail repair companies have of motor vehicles and motorcycles in the Metropolitan District of Quito is the legal conformation, which is usually a link that causes loss of time and costs, which is why it is important to identify the effects of Resolution SCVS - INC-DNCDN-2020-00015, The Simplified Joint Stock Companies (S.A.S), in these companies, identifying the application of this Resolution and the benefits generated in this business sector. The methodology was qualitative, quantitative for the structuring of the results of the surveys applied to the owners, managers of these companies. The population under study corresponds to 35 companies engaged in the wholesale and retail repair of motor vehicles and motorcycles, located in the Metropolitan District of Quito registered with the Superintendency of Companies, Securities and Insurance. The sample to which the surveys were applied were 12 companies. The results found were as follows: 75% of the companies are covered by resolution SCV-INC-DNCDN-2020-00015, The Simplified Joint Stock Companies (S.A.S). The positive effects of the application of this resolution are that 83.3% of the respondents said that they had a saving

in time and costs, given the ease they had for the structuring of their companies.

KEY WORDS: Effects, companies, The Simplified Joint Stock Company, survey, analyze, trade.

“Efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), en el comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. En el periodo 2020 – 2021”

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente las pequeñas y medianas empresas específicamente de reparación de vehículos, automotores y motocicletas, se encuentran en el mercado en todas formas y dimensiones, con la finalidad de desarrollar sus operaciones económicas y obtener rentabilidad económica.

La estructuración jurídica es generalmente considerada como un eslabón para la conformación de estas empresas, razón por la cual se establece la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), misma que fue creada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el año 2020 para poder crear de una manera más fácil y eficiente una empresa, definiendo su aspecto estructural, funcional, reglas sobre el capital y acciones de estas sociedades.

La sociedad por acciones simplificadas es un tipo de compañía que se constituye por una o varias personas naturales o jurídicas mediante un trámite simplificado sin costo, tiene como finalidad principal impulsar la economía mediante la formulación de los emprendimientos, constituyéndolos en sujeto de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Revisar los efectos de la aplicación de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020-00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), para emprendedores en el comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. En el período 2020 - 2021.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar los efectos económicos que genera la aplicación de la resolución de las empresas de Sociedades por Acciones

Simplificadas S.A.S, en las empresas de comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. En el período 2020 – 2021.

- Determinar si el proceso de constitución de las S.A.S en las empresas del comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas, permite reducir costos y tiempo.

- Establecer que beneficios han obtenido las empresas del comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas, al estar constituidas bajo la Sociedad por Acciones Simplificadas.

3. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es relevante porque permite identificar los efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), en el comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito, así como identificar la aplicación de esta resolución, establecer los aspectos de su aplicación y los beneficios generados para este sector empresarial.

Los beneficiarios directos de esta investigación son los propietarios de las

empresas de comercio al por mayor y por menor de reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito

4. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación utilizada fue cualitativo – cuantitativo. El enfoque cualitativo se utilizó para el análisis, evaluación e interpretación de la información obtenida de las encuestas aplicadas a los propietarios o gerentes de las empresas de comercio al por mayor y menor de reparación de vehículos, automotores y motocicletas del Distrito Metropolitano de Quito. El enfoque cuantitativo se utilizó para estructurar los datos de las encuestas aplicadas en términos numéricos y porcentuales.

4.2 Tipo de investigación

- **Analítica:** Con la aplicación del tipo de investigación analítico permitió el análisis en forma cualitativa y cuantitativa de la información obtenida de las encuestas aplicadas a los gerentes, propietarios de las empresas de comercio al por mayor y por menor - reparación de vehículos automotores y motocicletas, en relación a los efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020-00015.

- **Descriptiva:** Con esta investigación se describió los aspectos conceptuales, científicos entorno al objeto de investigación, así como los resultados de las encuestas aplicadas a la población objeto de estudio.

4.3 Métodos de investigación

- **Método deductivo:** Con el método deductivo se realizó la construcción del marco conceptual y teórico, consideraciones científicas validas para esta investigación, obtenida a través de material bibliográfico actualizado.

- **Método inductivo:** Con el método inductivo se realizó el análisis y descripción de la información obtenida de las encuestas aplicadas a la población objeto de estudio, y permitió llegar a generalizaciones y la contrastación con las definiciones del marco teórico.

- **Método sintético:** Con este método se estructuró en forma razonada los resultados de las encuestas aplicadas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, como un paso fundamental para realizar las conclusiones y el resumen ejecutivo.

4.4 Población y muestra

La población objeto de estudio son las 35 compañías de comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos automotores

y motocicletas, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Muestra

Para determinar la muestra de la investigación, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 p * q}$$

Ilustración 1: Formula de población finita

Tomado de: Pierre de Fermat y Blaise Pascal

Donde:

N = Tamaño de la muestra

n = Tamaño de la muestra representativa que deseamos obtener

Z = Valor Z curva normal (1.96)

p = Probabilidad de éxito (0.5)

q = Probabilidad de fracaso (0.5)

e = Limite de error muestral (5%)

$$n = \frac{(1.96)^2 * 35 * (0.5) * (0.5)}{(0.05)^2 * (35) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

n = 12

Al aplicar la formula del tamaño de la muestra, se obtuvo como resultado un total de 12 empresas S.A.S. las que se detallan a continuación:

Tabla 1: Aplicada al tamaño de la muestra

N	NOMBRE DE COMPAÑÍAS
1	TECNOLOGIA EN MOTORES DIESEL Y GASOLINA DGMOTORSTEC S.A.S.
2	DELHIERRO S.A.S.
3	SXTIRE S.A.S.
4	GLOBALTECHCAR EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S.
5	NAEXA S.A.S.
6	CITYBIKE S.A.S.
7	10MIL RPM S.A.S.
8	AUTOEMPIRE IMPORTS S.A.S.
9	MUNDOLLANTA S.A.S.
10	MIAUTO S.A.S.
11	RESIMPORTADORA S.A.S.
12	MASMOTORECUADOR S.A.S.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021

Elaborado por: Andrés Medina

5. MARCO TEÓRICO

5.1 Antecedentes del estudio

5.1.1 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Es un organismo técnico, que tiene una autonomía administrativa y económica. Se encarga de controlar y vigilar la organización, las actividades, los funcionamientos, la disolución y liquidación de compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, s.f.).

5.1.2 Actividad de reparación de vehículos y motocicletas

Según la fuente de datos Infoeconomía (2012):

La actividad de reparación de vehículos y motocicletas en el Ecuador. Esta actividad tiene una participación muy importante en la economía del país debido a los ingresos que se forjan por su organización administrativa, además tiene un impacto en la generación de empleos en las diferentes áreas como lo es en la reparación, como la distribución y la venta de vehículos y motocicletas. (Infoeconomía, 2012).

5.1.3 Origen de la Sociedad por Acciones simplificadas

Según Muñoz Román & Cía. Abogados (2021) las S.A.S: Tiene su origen europeo con la ley francesa del 03 de enero de 1994 como una innovación importante. Donde destaca que las S.A.S están ligadas a las S.A en cuanto a normativa. Se caracteriza por la flexibilidad de su organización y funcionamiento, por lo que no necesita mayor reglamentación y la importancia que tiene la persona de los accionistas. (Muñoz Romann y Cia. Abogados , 2021).

5.1.4 Sociedad por Acciones Simplificadas

Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2020), las Sociedades por Acciones Simplificadas son un tipo de compañía que se constituye por una o varias personas que pueden ser: personas naturales o personas jurídicas, y esto se realiza mediante un trámite simplificado que no tiene costo. Esto tiene el objetivo de impulsar la economía mediante la formalización de nuevos emprendimientos, y esto los constituye en sujetos de crédito y eso les ayuda a crecer en sus procesos productivos. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2020).

“Es su flexibilidad para adaptarse a las particularidades de cada negocio. Su proceso de formación es muy ágil y sus accionistas tienen amplia libertad para establecer las reglas de su funcionamiento en el estatuto social.” (Milton carrera, 2020)

Desde el 18 de mayo a pocas semanas de cumplirse un año de que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros habilitó el proceso de constitución de Sociedades por Acciones Simplificada S.A.S, se han creado 7.105 compañías de este tipo en el país.

(Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, s.f.)

Esta nueva figura de compañía permite que pequeños negocios se registren en la Superintendencia de Compañías lo cual es una forma de identificar quiénes son emprendedores de alto potencial para que puedan acceder a diversos beneficios.

5.1.5 Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación

“Esta ley tiene por objetivo fomentar e incentivar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo, ya que se promueve la cultura emprendedora y se implementa nuevas modalidades de societarias y de financiación.” (Ley Organica de Emprendimiento e Innovacion, 2020, pág. 4)

Aquí también podemos encontrar un pequeño resumen que nos habla de las Compañías S.A.S. Ya que son también enfocadas a emprendedores que quieren emprender en nuevos negocios.

5.1.6 Impuesto a la Renta y el IVA para Sociedades por Acciones Simplificadas

En este caso los ingresos gravables obtenidos por Sociedades por Acciones Simplificadas constituidas en el Ecuador, así como las otras sociedades, aplicara el 22% sobre la base imponible.

Las SAS se sujetan a la tarifa de impuesto a la renta corporativa, que es fija (de 25% o de 22% si se trata de una micro o pequeña empresa). La tarifa de impuesto a la renta para personas naturales es progresiva (35% en su límite superior). Hay que anotar que si se trata de una nueva microempresa habrá una exoneración del impuesto a la renta durante tres primeros años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que la microempresa cree empleo neto e incorpore valor agregado nacional en sus procesos. (Arturo Griffin Valdiviezo, 2020)

5.1.7 Constitución de la República del Ecuador

Artículo 66 numeral 15: “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.” (Constitución del Ecuador, 2018)

Este artículo expone como finalidad que cualquier persona tiene derecho a desarrollar una actividad económica siempre y cuando cumpla con los principios establecidos en la Constitución del Ecuador.

5.1.8 Reglamento de las S.A.S.

Según Corral Rosales (2020) el reglamento se divide en siete puntos:

1. Se determina la personalidad y la existencia jurídica propia e independiente de las Empresas S.A.S. Esta queda registrada cuando se realiza la inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. Cada accionista de las empresas S.A.S, será responsable del monto de aporte, y se hará una excepción si algún accionista presenta su renuncia por escrito.
3. Dicha constitución de las empresas S.A.S, se debe realizar por documentos privados, solo si los activos aportados requieren de una escritura pública se hará una excepción.
4. Al realizar una constitución electrónica de las S.A.S, se pide a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a mantener abierto su sistema en línea para que cualquier usuario pueda realizar alguna consulta de dichas compañías.
5. En este punto dice que cualquier sociedad extranjera fundadora y accionista de las S.A.S debe presentar el documento de fundación y certificado de que tiene

una existencia legal que sea emitido por la autoridad de cada país correspondiente.

6. Dicho documento de la constitución de las S.A.S debe tener una certificación de estabilidad y ejecutoriedad.
7. Siempre se deben fijar reglas claras del capital y de las acciones de las S.A.S.

5.1.9 Personalidad Jurídica

Independiente de la sociedad

La S.A.S una vez constituida, tiene personalidad jurídica independiente de sus accionistas y existe jurídicamente al momento de inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (en adelante SCVS).

5.1.10 Constitución de las S.A.S.

Según Meythaler & Zambrano (2020) las S. A. S. Se constituyen mediante un documento privado, contrato o acto unilateral debidamente inscrito en el Registro de Sociedades de la SCVS, excepto en los casos que los activos aportados a la sociedad sean bienes cuya transferencia requiera de escritura pública.

La constitución puede ser vía electrónica siempre que el o los accionistas fundadores de la sociedad cuenten con certificado de

firma electrónica. El certificado de firma electrónica es equivalente al de la firma ológrafa, según el artículo 14 del Código de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Se puede solicitar la firma electrónica ya sea, a través del Banco Central o de Security Data. (Meythaler & Zambrano, 2020)

5.1.11 Organización de las S.A.S.

Según Meythaler & Zambrano (2020) la estructura orgánica y normas de funcionamiento de la sociedad se determinan libremente en el estatuto social.

Los accionistas pueden comparecer a Asambleas de manera personal o por representación indivisible.

La convocatoria para la asamblea de accionistas debe hacerse por el representante legal de manera escrita y dirigida a cada accionista con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al día fijado para la reunión.

Las resoluciones de la asamblea que contengan actos societarios se deberán plasmar en documento privado, a menos que involucre la transferencia de bienes que requiera de escritura pública.

En los casos de transformación de otra especie de compañía en una S.A.S., la junta general de accionistas aprueba el acto

societario y el nuevo estatuto social. De igual manera, cuando una S.A.S se transformare en otra especie de compañía (Meythaler & Zambrano, 2020)

5.1.12 Disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las S.A.S.

Podrán disolverse anticipadamente o acogándose al proceso abreviado de disolución, liquidación o cancelación. La SCVS no podrá exigir la presentación de certificados de cumplimiento de obligaciones para con otras entidades o dependencias, públicas o privadas para emitir la cancelación de una sociedad. (Meythaler & Zambrano, 2020)

6. ANÁLISIS Y RESULTADOS

A continuación, desarrollaremos un análisis con los datos obtenidos en la encuesta realizada a las empresas del comercio al por mayor y menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito, con su respectiva interpretación y gráficos:

Pregunta 1

1. ¿Conoce usted esta resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), emitida en el año 2020?

Tabla 2: Datos estadísticos pregunta 1

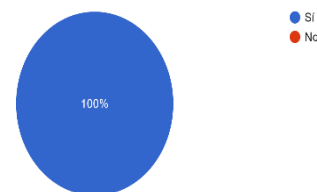
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 1: Análisis pregunta 1

1. Conoce usted esta resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S)
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

El 100% de las empresas encuestas nos indica que si conoce de esta resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S)

Análisis:

Se determina que las empresas conocían muy bien la resolución SCVS-INC-DNCDN-2020- 00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), ya que dicha resolución tenía muchos factores favorables para la creación de estas empresas.

Pregunta 2

2. ¿Cree usted que sea favorable que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), sean constituidas sin un capital mínimo?

Tabla 3: Datos estadísticos pregunta 2

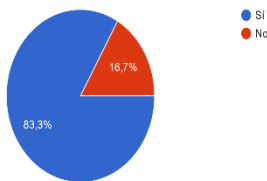
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	10	83.3%
NO	2	16.7%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 2: Análisis pregunta 2

2. Cree usted que sea favorable que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), sean constituidas sin un capital mínimo
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de las encuestas, se ha podido determinar que 83,3% de las empresas está de acuerdo con que sean constituidas sin un capital mínimo, mientras el 16,7% no está de acuerdo

Análisis:

En este análisis nos podemos dar cuenta que la mayoría de las empresas están de acuerdo que no se necesite un capital mínimo para su constitución, claro que hay otras

empresas que no están a favor porque creen que un capital sólido, coloca en una mejor posición financiera a cualquier empresa.

Pregunta 3

3. ¿Que beneficio cree usted que es más favorable para crear una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)?

Tabla 4: Datos estadísticos pregunta 3

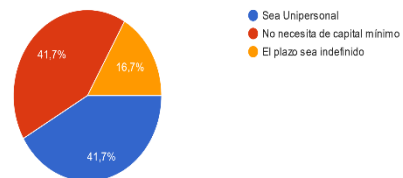
OPCIONES	FRECUENCIA	%
Sea Unipersonal	5	41.7%
No necesita de capital mínimo	5	41.7%
El plazo sea indefinido	2	16.7%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 3: Análisis pregunta 3

3. Que beneficio cree usted que es más favorable para de crear una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Como se evidencia en los resultados, el 41,7% está de acuerdo con el beneficio unipersonal, el otro 41,7% está de acuerdo con el beneficio de que no sea necesario un capital mínimo, mientras el 16,7% de los

encuestados, está de acuerdo que tenga un plazo indefinido.

Análisis:

Al ser una resolución nueva, el análisis determina que los tres beneficios antes mencionados son muy buenos para estas empresas ya que al no tener un capital mínimo es más fácil constituir, igual al tener el beneficio de unipersonal no hay necesidad de buscar socios, y también el al no tener un plazo de duración de la sociedad. De no hacerlo se entiende que es por un tiempo indefinido.

Pregunta 4

4. ¿Cree usted que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), al ser más fácil su proceso de constitución puede incurrir en delitos de defraudación?

Tabla 5: Datos estadísticos pregunta 4

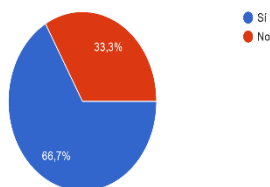
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	66.7%
NO	4	33.3%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 4: Análisis pregunta 4

4. Cree usted que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), al ser más fácil su proceso de constitución puede incurrir en delitos de defraudación
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Se determinó que el 66,7% si cree que puede incurrir en delitos de defraudación, y el otro 33,3% indicó que no incurriría en ningún delito.

Análisis:

Se determina que la mayoría de las empresas están de acuerdo, de que al ser más fácil los procesos de constitución, se puede incurrir en delitos de defraudación, lo que podría generar un mayor déficit fiscal y una evasión tributaria descontrolada. Por ende, el Servicio de Rentas Internas junto a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben fusionar información para establecer las respectivas medidas de seguimiento y control a este tipo de sociedades.

Pregunta 5

5. ¿Piensa usted que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), han tenido la acogida necesaria desde que se emitió el proceso de constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas?

Tabla 6: Datos estadísticos pregunta 5

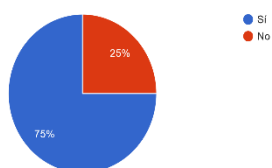
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	9	75%
NO	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 5: Análisis pregunta 5

5. Piensa usted que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), han tenido la acogida necesaria desde que se emitió el p... de Sociedades por Acciones Simplificadas
12 respuestas



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

En la interpretación podemos visualizar que el 75% de las empresas piensa que si han tenido la acogida necesaria desde que salió esta resolución, mientras el 25% no lo cree así.

Análisis:

De acuerdo con los datos obtenidos, un 75% menciona que el modelo de constitución de las S.A.S, por ende, se han creado actualmente más de 100 empresas según el Reporte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Pregunta 6

6. ¿Cree usted que debería existir otro tipo de Régimen Tributario para las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), para el año 2021?

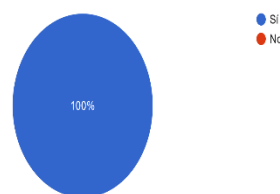
Tabla 7: Datos estadísticos pregunta 6

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 6: Análisis pregunta 6

Cree usted que debería existir otro tipo de Régimen Tributario para las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S)
12 respuestas



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Como evidencia en los resultados, en las empresas el 100%, está de acuerdo que debería existir otro tipo de Régimen Tributario para este nuevo tipo de sociedades en el año 2021.

Análisis:

Las sociedades investigadas, creen que debería de existir otro tipo de Régimen Tributario para estas, ya que el mismo incentivaría a este sector en la parte tributaria con la creación de deducciones especiales para el pago tanto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta entre otros, para generar una mayor

inversión y más fuentes de empleo para este nuevo sector económico.

Pregunta 7

7. ¿Esta usted de acuerdo que hace falta una reglamentación más específica al momento de constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)?

Tabla 8: Datos estadísticos pregunta 7

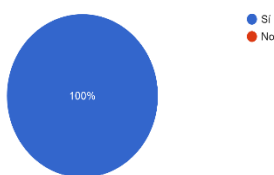
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 7: Análisis pregunta 7

7. Esta usted de acuerdo que hace falta una reglamentación más específica al momento de constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Dentro de las empresas, el 100% está de acuerdo que hace falta una reglamentación más específica al momento de constituir una empresa S.A.S.

Análisis:

De acuerdo con las encuestas que se realizó, se determinó que todas las empresas están de acuerdo que hace falta una

reglamentación más específica para obtener en ellas una mejor administración.

Pregunta 8

8. ¿Cuántos días tardó el constituir su Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)?

Tabla 9: Datos estadísticos pregunta 8

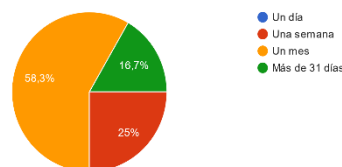
OPCIONES	FRECUENCIA	%
Un día	0	0%
Una semana	3	25%
Un mes	7	58.3%
Mayor de 31 días	2	16.7%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 8: Análisis pregunta 8

8. Cuántos días se demoró en constituir su Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

El 58,3% de las empresas encuestadas menciona que les llevo un mes realizar la constitución de dichas empresas, el 25% dijo que les llevo una semana y el 16,7% dijo que les llevo más de 31 días constituir una empresa S.A.S.

Análisis:

Los análisis presentados determinan que las sociedades en su mayoría, al momento de

constituirse el tiempo transcurrido fue de un mes, esto se dio ya que para constituir este tipo de sociedades se lo hace en un 99% por medio de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros generando un ahorro de tiempo y dinero.

Pregunta 9

9. ¿Cree usted que las acciones de una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), deberían poder negociarse en la Bolsa de Valores?

Tabla 10: Datos estadísticos pregunta 9

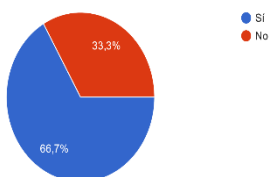
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	66.7%
NO	4	33.3%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 9: Análisis pregunta 9

9. Cree usted que las acciones de una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), deberían poder negociarse en la Bolsa de Valores.
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Según la encuesta, se visualiza que el 66,7% de los encuestados si están de acuerdo que

las acciones se deben negociar en la Bolsa de Valores.

Análisis:

El análisis presentado, permite identificar que la mayoría de las sociedades están de acuerdo en cotizar sus acciones en una Bolsa de Valores, ya que al realizar esta cotización tendrían más beneficios a través de las inversiones que realizan terceras personas.

Pregunta 10

10. ¿Está de acuerdo que la fiscalización de las empresas S.A.S sea optativa?

Tabla 11: Datos estadísticos pregunta 10

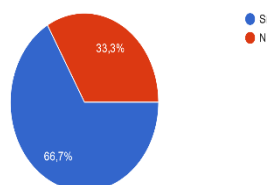
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	66.7%
NO	4	33.3%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 10: Análisis pregunta 10

10. Está de acuerdo que la fiscalización de las empresas S.A.S sea optativa
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Lo reflejado de la encuesta menciona que el 66,7% de las empresas está de acuerdo con

la fiscalización optativa, mientras que el 33,3% no está de acuerdo.

Análisis:

Los análisis presentados permiten identificar que en su mayoría las sociedades están de acuerdo con una fiscalización optativa, ya que no es obligatorio la existencia de un órgano de fiscalización, pero en su caso el estatuto puede prever su creación.

Pregunta 11

11. ¿Está usted de acuerdo que el plazo de duración de la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), sea indefinido?

Tabla 12: Datos estadísticos pregunta 11

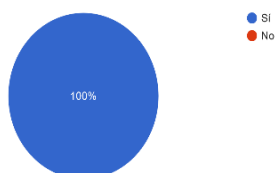
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 11: Análisis pregunta 11

11. Esta usted de que el plazo de duración de la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), sea indefinido
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

El 100% de los encuestados revela que si está a favor de que las empresas tengan un plazo de duración indefinido.

Análisis:

Se determino todas las empresas S.A.S, están de acuerdo que tengan un plazo indefinido, ya que concuerdan que no es obligatorio establecer un plazo de duración de la sociedad, ya que sus Administradores tienen una visión de negocio en marcha, mismo que visiona el buen manejo y desempeño de estas por un largo tiempo.

Pregunta 12

12. ¿Al momento de conformar su Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), fue fácil tanto su constitución, así como los trámites realizados?

Tabla 13: Datos estadísticos pregunta 12

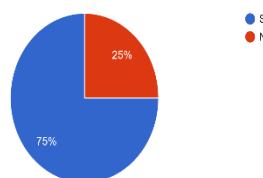
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	9	75%
NO	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 12: Análisis pregunta 12

12. Al momento de constituir su Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), fue fácil tanto su constitución, así como los trámites realizados.
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

Según la encuesta refleja que el 75%, opinan que si fue fácil la constitución como los tramites a realizar, mientras el 25% dijo que no.

Análisis:

Los análisis determinan que la mayoría de las empresas S.A.S están de acuerdo que tanto la constitución como los tramites mismos que son fáciles de realizarlos, ya que el proceso de registro no tiene costo, no requieren de una escritura pública y además el proceso de constitución se lo puede realizar vía electrónica.

Pregunta 13

13. ¿Cree usted que la actividad económica en lo que se refiere a la reparación de vehículos y motocicletas con este nuevo modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), tuvieron beneficios societarios como tributarios, en el año 2020?

Tabla 14: Datos estadísticos pregunta 13

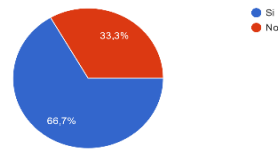
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	8	66,7%
NO	4	33,3%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 13: Análisis pregunta 13

13. Cree usted que la actividad económica en lo que se refiere a la reparación de vehículos y motocicletas con este nuevo modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) tienen más beneficios societarios como tributarios.
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

En los datos obtenidos de las encuestas el 66,7% indica que las actividades referentes a la reparación de vehículos y motocicletas si tienen más beneficios societarios como tributarios y el 33,3% no piensa que tenga más beneficios dicha actividad económica

Análisis:

Se determinó que las empresas de reparación de vehículos automotores y motocicletas si tienen más beneficios tributarios como societarios como lo son: los dividendos percibidos por las empresas S.A.S de parte de otras sociedades están exentos de impuesto a la renta, otro de los beneficios es que no hay retención al distribuir dividendos entre sociedades ecuatorianas. En lo que se refiere a lo societario, los beneficios en la constitución societaria de mismas que generó un ahorro de tiempo y dinero.

Pregunta 14

14. ¿Cree usted que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), tendrán más acogida a partir del año 2021?

Tabla 15: Datos estadísticos pregunta 14

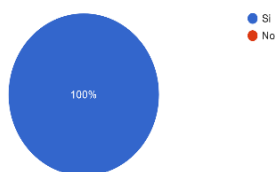
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	12	100%
NO	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 14: Análisis pregunta 14

14. Cree usted que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), tendrán más acogida en años siguientes.
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

El 100% de empresas encuestadas indica que si tendrá más acogida en años siguientes.

Análisis:

Los análisis presentados determinan que los encuestados si creen que en años siguientes tendrán más acogida las empresas S.A.S, ya que, por su manera fácil de constitución, sobre todo, favorece a este tipo de compañías hacer más ágiles y competitivas

en referencia a las compañías o empresas limitadas o sociedades anónimas.

Pregunta 15

15. ¿De acuerdo con su actividad económica de reparación de vehículos y motocicletas con este nuevo modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), ha sido factible obtener algún tipo de préstamo en alguna de las Instituciones Financieras de nuestro país, en el año 2020 - 2021?

Tabla 16: Datos estadísticos pregunta 15

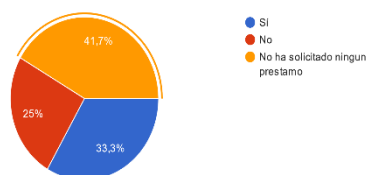
OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	4	33,3%
NO	3	25%
NO ha solicitado ningún préstamo	5	41,7%
TOTAL	12	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Gráfico 15: Análisis pregunta 15

15. De acuerdo con su actividad económica de reparación de vehículos y motocicletas con este nuevo modelo de Soci...Instituciones Financieras de nuestro país.
12 respuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Andrés Medina

Interpretación:

En los resultados obtenidos de la encuesta realizada el 41,7% no ha solicitado ningún préstamo a Instituciones Financieras, el otro

33,3% dijo que si ha sido factible obtener un prestamos de dichas Instituciones, mientras el 25% dijo que no ha sido factible obtener un préstamo.

Análisis:

Se determinó que la mayoría de encuestados, no han solicitado ningún préstamo a una Institución Financiera, ya que son empresas pequeñas, frente a un 33,33% que si lo han realizado y no han tenido problema en obtenerlo. Hay que mencionar que las Instituciones Financieras solicitan documentación en lo societario a las compañías, pero para este sector analizan no su capital sino su desenvolvimiento económico para otorgar dichos préstamos.

7. DISCUSIÓN Y

CONCLUSIONES

De acuerdo a la aplicación de técnicas de investigación, se analiza los efectos de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020-00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), en las empresas del comercio al por mayor y menor reparación de vehículos automotores y motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito, nos permite observar que el total 12 personas encuestadas, es decir el 100% están de acuerdo que a partir del año 2021 tendrán una mayor acogida las empresas S.A.S,

también el 75% de los encuestados están de acuerdo que tanto la constitución como los tramites son fáciles de realizar, además el 66,7% de las empresas saben que tienen más beneficios societarios como tributarios.

Por el contrario, el 100% de las empresas encuestadas opina que hace falta otro tipo de régimen tributario para lo que son las empresas S.A.S, también el total de las empresas están de acuerdo que hace falta una reglamentación mas especifica al momento de constituir dichas empresas.

CONCLUSIONES

Después del estudio realizado, podemos mencionar las siguientes conclusiones:

1. Que la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2020-00015, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), Metropolitano de Quito, ha tendido una buena acogida ya que según la encuesta realizada el 75% de las empresas así lo admite.
2. Se podría mencionar que los efectos de la aplicación de esta resolución son de carácter positivo para cualquier sector económico, por la facilidad de constitución, no tiene costo, no requieren de una escritura pública y además el proceso de

constitución se lo puede realizar vía electrónica.

3. Uno de los objetivos fue determinar si el proceso de constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas permite reducir los costos de constitución de esto un 83,3% respondieron afirmativamente respaldando a esta que no se necesite un capital mínimo para su constitución, claro que hay otras empresas que no están a favor porque creen que un capital sólido, coloca en una mejor posición financiera a cualquier empresa.
4. Es importante mencionar que la actividad económica en lo que se refiere a la reparación de vehículos y motocicletas con este nuevo modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), el 66,7% indica que si tienen más beneficios societarios como tributarios frente a otras actividades.
5. Los resultados de la encuesta también permitieron observar que esta resolución tiene riesgo inherente en su proceso ya que el 66.7% de las empresas están de acuerdo, de que al ser más fácil los procesos de constitución de las (S.A.S), se puede incurrir en delitos

de defraudación, lo que podría generar un mayor déficit fiscal como consecuencia de una evasión tributaria descontrolada.

8. BIBLIOGRAFÍA

Arturo Griffin Valdiviezo. (14 de 07 de 2020). Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/las-sociedades-por-acciones-simplificadas-sas-diez-ventajas/>

Constitucion del Ecuador . (01 de 08 de 2018). Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>

Gestion de Comunicacion MA. (29 de 08 de 2017). *Prefectura de Pichincha*. Obtenido de <https://www.pichincha.gob.ec/cantones/distrito-metropolitano-de-quito>

Infoeconomia. (01 de 11 de 2012). Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Infoeconomia/info7.pdf>

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. (31 de 12 de 2019). *LEXIS FINDER*. Obtenido de https://avac.ups.edu.ec/presencial57/pluginfile.php/47783/mod_resource/content/0/LORT%202020.pdf

Ley Organica de Emprendimiento e Innovacion. (18 de 02 de 2020). Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-03/Documento_LEY-ORGANICA-EMPREDIMIENTO-INNOVACION.pdf

Meythaler & Zambrano. (01 de 10 de 2020). Obtenido de <https://www.meythalerzambranoab>

[ogados.com/post/sociedades-por-acciones-simplificadas-nuevo-tipo-de-compa%C3%B1%C3%ADa-para-emprendedores-en-ecuador](https://www.meythalerzambranoabogados.com/post/sociedades-por-acciones-simplificadas-nuevo-tipo-de-compa%C3%B1%C3%ADa-para-emprendedores-en-ecuador)

Milton carrera. (21 de 07 de 2020). *Corral Rosales* . Obtenido de <https://corralrosales.com/sociedad-por-acciones-simplificada-milton-carrera/>

Muñoz Romann y Cia. Abogados . (2021). Obtenido de <https://munozromann.com/2020/05/26/sociedad-por-acciones-simplificada/>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros . (09 de 06 de 2020). Obtenido de <https://www.gob.ec/scvs/tramites/constitucion-sociedades-acciones-simplificadas>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (s.f.). Obtenido de <https://www.gob.ec/scvs>

9. ANEXOS

Anexo 1.

The screenshot shows the beginning of a Google Form. At the top, there is a navigation bar with 'Preguntas' and 'Respuestas 12'. Below this is the logo of 'UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA ECUADOR'. The main title of the survey is 'ENCUESTA DIRIGIDA AL SECTOR DE COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'. A note below the title states 'anonimizados de manera que no aparecerán en el presente estudio.' The first question is 'Nombre de la Empresa'.

The screenshot shows the 'Resumen' (Summary) tab of the Google Form. The question 'Nombre de la Empresa' is selected, and it shows '12 respuestas'. A list of responses is displayed in a scrollable area:

- GLOBALTECHSAR EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S.
- Tecnologia en motores diesel y gasolina dgmotoratec s.a.s
- Naexa s.a.s
- DelHierro S.A.S
- 10MIL RPM S.A.S
- CITYBIKE S.A.S
- SXTIRE S.A.S.
- MIAuto S.A.S
- RESIMPORTADORA S.A.S

